



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MURO

6855 *Aprobación inicial proyecto Estudio de Detalle vivienda calle Mostassaf, s/núm*

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle nº 853/2019, consistente en la implantación de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en suelo urbano en la calle Mostassaf, s/n., (REF. CAD. 5189102ED0958N0001FH), promovida por el Sr. Antonio Muñoz Marimón, y redactado por la arquitecta Sra. Aina Roig i Riera.

Mediante Resolución nº 611, de fecha 11 de Julio de 2023, que aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle número 853/2019, consistente en la implantación de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en suelo urbano en la calle Mostassaf, (REF. CAD. 5189102ED0958N0001FH), promovido por el Sr. Antonio Muñoz Marimón, y redactado por la arquitecta Sra. Aina Roig i Riera.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo nº 55 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares y el Artículo 154 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Suelo para la isla de Mallorca, se somete este Estudio de Detalle al trámite de información pública durante un plazo de TREINTA (30) DIAS, a contar desde el día después de la última de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la cual constara la documentación íntegra que lo completa.

Durante este plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiéndose examinar el expediente durante los días hábiles (de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas) en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Actividades, situado en la planta segunda del Ayuntamiento de Muro, Plaza Comte d'Empúries, 1, 07440 – Muro, así como en la sede electrónica municipal. El localizador (URL) de la sede electrónica para acceder a la indicada documentación es el siguiente:

https://simplificasim.absiscloud.com/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/frm/vsr/frmvisor.aspx?sesionId=374a415e2-6417-4ddd-b4bc-488f3759c1a1NjI6Oz4yaWw5OXFILzQyZjUqPG9vbiFsNm4oLDZnYGBkPzBrbjk0Pj4*IjEyMkFEQINaSEdCWew&CARNUMINT=3c4b0d494b8548fca8534f456ad518f0&CARVERSIO=1&copias=S

Así mismo, se hace público que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, y en concordancia con los apartados 2 y 3 del Artículo 138 i 139 del Reglamento para Mallorca, de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, esta aprobación inicial determina por sí misma y dentro del ámbito del Estudio de Detalle, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación definitiva, de la tramitación y la aprobación del instrumento de planeamiento, de planes de desarrollo e instrumentos de gestión, así como la concesión de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito correspondiente al Estudio de Detalle. Todo esto, sin perjuicio que puedan otorgarse las licencias fundamentadas o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, en los términos establecidos en el apartado 2 del Artículo 141 de este Reglamento.

Muro, en fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2023)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores